

INTRODUCCIÓN

Al ser evidente la necesidad de contar con un texto introductorio al complejo entramado del Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional, en el otoño de 2004, los estudiantes del curso Temas de Amparo I (Corte Penal Internacional) de la Universidad Iberoamericana, se dieron a la tarea de preparar un documento que explicara cada una de las partes de dicho instrumento. En aquel entonces se asumió el compromiso de enriquecer y ampliar el esfuerzo inicial de los y las estudiantes para construir el presente Manual. Por ello debemos ofrecer el más amplio reconocimiento y crédito por su contribución a Arturo Bañuelos, Manuel Cossio, Sebastián Kachadourian, Pedro Alfredo Villegas, Francesca Tronco, y Manuel Pérez Suinaga.

El Manual que se tiene entre las manos se integra por ocho partes, en las que se desarrollan los contenidos relevantes del Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional. Desde que comenzamos a idear esta obra, la concebimos como un trabajo que permitiera entregar al lector un riguroso análisis de dicho instrumento internacional, presentado de forma didáctica a través de la utilización de recursos visuales y gráficos que sirvieran para resaltar o ejemplificar aspectos claves del Estatuto de Roma.

Para tales propósitos, se decidió, además, eludir el uso excesivo de referencias bibliográficas priorizando, en cambio, las referencias a los artículos más importantes del Estatuto de Roma para explicar esta institución internacional. En algunos casos se incluyen, asimismo, referencias a otros instrumentos relevantes que complementan y dan sentido a las disposiciones del Estatuto de Roma.

La Corte Penal Internacional fue establecida sobre la base de los más recientes e importantes precedentes de tribunales internacionales instituidos después de la Segunda Guerra Mundial. La Parte I de este manual busca recuperar la experiencia y antecedentes internacionales que llevaron a la adopción del Estatuto de Roma; a la vez describe la estructura del Estatuto, y los aspectos normativos generales de este tratado internacional (entrada en vigor, enmiendas, reservas, entre otras), así como los elementos que definirán la relación de la Corte Penal Internacional con la Organización de las Naciones Unidas.

En Parte II se detallan los criterios de competencia y admisibilidad para que la Corte Penal Internacional pueda ejercer sus funciones de investigación, procesamiento y sanción de los responsables de los peores crímenes de trascendencia para la humanidad, e incluso se presentan ejemplos de cómo en la práctica la Corte Penal Internacional está operando actualmente.

La Parte III se avoca a explicar los crímenes sobre los que la Corte Penal Internacional tiene competencia. Por su lado, la Parte IV se centra en el recuento de los derechos de las personas investigadas, acusadas y sentenciadas ante y por la Corte Penal Internacional. En esta parte también se tratan los principios generales del derecho penal que, consagrados en el Estatuto de Roma, complementan los fundamentos sustantivos para el procesamiento ante esta institución internacional.

En la Parte V se explica la estructura, organización y funciones de los órganos que componen a la Corte Penal Internacional. También en ella se abordan los aspectos relativos a los privilegios e inmunidades de las que gozan funcionarios de la Corte Penal Internacional, así como otros actores que le permiten al tribunal desempeñar sus funciones.

En la Parte VI se explica, en términos generales, el proceso al que se someten las personas bajo la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Asimismo, esta parte aborda la manera en la que opera la Corte desde la remisión de información al Fiscal por parte de diversos actores, las decisiones sobre competencia y admisibilidad, el procedimiento durante la investi-

gación y la forma en que se llevan a cabo las diligencias, el juicio –incluidas las etapas de apelación y revisión–, para concluir con la ejecución de la pena.

La Parte VII del Manual explica los derechos que gozan las víctimas de crímenes sobre los que la Corte tiene competencia. Finalmente, la Parte VIII se enfoca a uno de los elementos fundamentales que permitirán el buen funcionamiento de la Corte, es decir las disposiciones relativas a y que regulan la cooperación de los Estados parte, y por excepción no parte, del Estatuto de Roma con la Corte Penal Internacional.

Como complemento de este breve estudio sobre la Corte Penal Internacional, nos dimos a la tarea de incluir, en la última sección del Manual, algunas referencias a la vasta bibliografía que se puede consultar sobre la Corte Penal Internacional y temas afines.

Para concluir los autores agradecemos al Dr. Rudolf Huber, Director del Programa de Estado de Derecho de la Fundación Konrad Adenauer para México y Centroamérica, por su vocación y por su compromiso por impulsar proyectos que, como éste, buscan difundir relevantes principios e instituciones internacionales que fortalecen la justicia en México y en el mundo. De la misma forma, queremos agradecer a Kerstin Hunger, Gabriela García, e Ignacio Álvarez Río, asistentes del Programa Estado de Derecho durante el tiempo en que se elaboró esta publicación. Finalmente, queremos agradecer a Sofía Lascurain, quien estuvo al pendiente de que esta publicación sea ahora una realidad y, en general, a todo el equipo del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, quienes durante años compartieron y apoyaron nuestro desarrollo profesional.